

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 36



Martes, 22 de febrero de 2011

cve: BOPBUR-2011-036

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

###### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

###### Patrimonio

Subasta pública de doscientas setenta y nueve fincas rústicas  
concentradas en distintas zonas de la provincia

6

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en  
Valdelateja - Valle de Sedano

7

##### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

###### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

###### Dirección Provincial de Burgos

###### SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Notificación de trámite de audiencia

8

Notificación de trámite de audiencia

9

Notificación de trámite de audiencia

10

###### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS

Subasta de bienes inmuebles

11

Subasta de bienes inmuebles

14

Subasta de bienes inmuebles

17

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados  
del Servicio Público de Empleo Estatal

20

Embargo de bienes inmuebles

22

Embargo de bienes inmuebles

25

Embargo de bienes inmuebles

28



## sumario

### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

#### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

##### **Dirección Provincial de Burgos**

##### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS

Notificación de embargo de bienes inmuebles	31
Embargo de bienes inmuebles	34
Embargo de bienes inmuebles	37

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

#### **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados	40
--	----

## **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las Entidades Locales de la provincia, en sede judicial	41
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS**

Corrección de errores del expediente 13/2011 de licitación de las obras de instalación deportiva El Portero	46
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

#### **GESTIÓN DE MULTAS – POLICÍA LOCAL**

Notificación de iniciación de expediente sancionador	47
--	----

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter netamente juvenil – Convocatoria 2011	50
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal	55
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano	56
Notificación de requerimiento de identificación de infractor	59
Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación	60



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Notificación de liquidaciones 62

#### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos 64

### **AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA**

Solicitud de licencia ambiental para reforma, ampliación y mejora de centro de distribución de combustibles 69

### **AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 70

### **AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO**

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera 71

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación del proyecto para la rehabilitación de viviendas en edificio municipal 72

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerío 73

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 74

### **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos de 2010 75

### **AYUNTAMIENTO DE MAZUELA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 76

Aprobación del proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles 77

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento hotelero, restaurante y cocina 78

### **SECRETARÍA**

Baja del padrón de extranjeros 79

Baja del padrón de extranjeros 80

Baja del padrón de extranjeros 81

Baja del padrón de extranjeros 82



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general reguladora de la gestión, recaudación, inspección y revisión en vía administrativa de tributos y demás ingresos de derecho público 83

### **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de radiocomunicaciones de la Policía Local 85

Adjudicación definitiva del contrato de obras de «Urbanización de la calle Alfonso VI, primera fase (entre las calles San Agustín y Comuneros de Castilla)» 86

### **TRIBUTOS**

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 87

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Exposición del proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos 88

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Convocatoria para el aprovechamiento de caza por lotes de los M.U.P. números 200 y 668, coto de caza 10.267 89

Aprobación inicial del Reglamento del servicio de aguas y el Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales 91

### **AYUNTAMIENTO DE PARDILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2010 92

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 93

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Baja de oficio del padrón municipal de habitantes 94

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Convocatoria de elección Juez de Paz sustituto 95

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Aprobación de diversos padrones fiscales 96

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUR-07 de la Entidad Local de Villasana de Mena 97

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Licitación para la concesión del servicio de albergue municipal 98



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS**

Tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.275 100

### **JUNTA VECINAL DE VILLARMERO**

Cuenta general del ejercicio de 2009 103

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2010 104

### **MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES (LERMA)**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 105



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Patrimonio

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos,  
por la que se anuncia subasta pública de doscientas setenta y nueve  
fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia*

En su virtud, el día 5 de abril de 2011, a las 11 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, regladamente constituida, se celebrará subasta pública de doscientas setenta y nueve fincas rústicas, sitas en las zonas concentradas de Acedillo-Coculina (22), Arauzo de Miel (6), Arauzo de Torre (13), Arenillas de Villadiego (1), Carrias (1), Fuentecén (43), Fuentelcésped (21), Gete (12), Hinojar del Rey (11), Junta de Río Losa (1), Merindad de Cuesta Urria (1), Revilla Vallejera (1), Riocerezo (9), Robredo-Temiño (3), Rupelo (7), Santo Domingo de Silos (18), Urrez (11), Valderrama (22), Valdezate (18), Vallarta de Bureba (1), Valle de Tobalina (5), Valle de Valdelucio (5), Villafranca Montes de Oca (1), Villalba de Losa (5), Villamayor de los Montes (1), Villarcayo (1), Villasur de Herreros (39).

Para tomar parte de la misma es indispensable constituir previamente ante la Mesa las consignaciones previstas en el pliego de condiciones particulares, representativas del 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos 947 25 68 27 y 947 25 68 33, fax 947 27 76 19, así como en la página web del Ministerio [www.meh.es](http://www.meh.es) (subastas públicas Delegaciones).

Burgos, a 24 de enero de 2011.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-945.

La Junta Administrativa de Valdelateja ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en 6 manantiales, de los que se captará un caudal máximo de 0,18 l/s, 1,04 l/s, 0,36 l/s, 1,2 l/s, 0,027 l/s y 1,33 l/s, respectivamente, situados, los tres primeros, en la margen derecha del río Rudrón, en zona de policía de cauces, el cuarto en la margen izquierda del río Rudrón, en zona de policía de cauces, y los dos últimos en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en los respectivos parajes Manantial Aguanal. Torquilla (Pol.: 2, Parc.: 15.365), Manantial La Pileta. Torquilla (Pol.: 2, Parc.: 15.365), Manantial Ladrero. Torquilla (Pol.: 2, Parc.: 15.365), Manantial Cuestalrío. Ladredo (Pol.: 2, Parc.: 5.364), Manantial Principal Cuerno. Hinesa (Pol.: 1, Parc.: 15.225) y Manantial Secundario (Estival) Caldera-rotta. Hinesa (Pol.: 1, Parc.: 15.225). El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Valdelateja (12 habitantes), en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos). El volumen total anual destinado será de 1.935 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,196 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2010.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

*Notificación a don Juan Pedro Villavieja Llorente*

D.<sup>a</sup> Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), hace saber a don Juan Pedro Villavieja Llorente, administrador de la empresa Hostelería Reunida Arandina, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia.-

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 174/10) a don Juan Pedro Villavieja Llorente, administrador de la empresa Hostelería Reunida Arandina, S.L., por las deudas contraídas por dicha empresa.

Trámite de audiencia.-

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial, (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 9 de febrero de 2011.

La Subdirectora Provincial,  
Susana Aznárez Lerena



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

*Notificación a Real Antigua Jucarma, S.L.*

D.<sup>a</sup> Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), hace saber a la empresa Real Antigua Jucarma, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia.-

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 99/10) a la empresa Real Antigua Jucarma, S.L., por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Martínez Martínez, Juan Carlos.

Trámite de audiencia.-

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial, (calle Vitoria, 16, 09071 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 8 de febrero de 2011.

La Subdirectora Provincial,  
Susana Aznárez Lerena



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

*Notificación a don Luis Pozo Expósito*

D.<sup>a</sup> Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), hace saber a don Luis Pozo Expósito, administrador de la empresa Montajes y Cubiertas Ebro, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia.-

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 146/10) a don Luis Pozo Expósito, administrador de la empresa Montajes y Cubiertas Ebro, S.L., por las deudas contraídas por dicha empresa.

Trámite de audiencia.-

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial, (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 9 de febrero de 2011.

La Subdirectora Provincial,  
Susana Aznárez Lerena



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

#### *Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Burgo Orozco, Juan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de abril de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Burgo Orozco, Juan.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en calle Lisboa, número 21, sótano en Burgos; tipo vía: Calle; nombre vía: Lisboa; número vía: 21; piso: Sótano; puerta: 42; código postal: 09007; código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; número tomo: 4.043; número libro: 710; número folio: 146; número finca: 50.635.

Importe de tasación: 12.006,48 euros.

Tipo de subasta: 12.006.48 euros.

Descripción ampliada. –

Garaje en calle Lisboa, número 21, sótano 42, urbanización G-29 Castañares-Este en Burgos. Con una superficie útil de 13,13 m<sup>2</sup>. Cuota: 0,300000.

Referencia catastral: 8582901VM4888S0042GJ.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

#### *Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pascual de la Fuente, María Carmen, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de abril de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Pascual de la Fuente, María Carmen.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Calle; nombre vía: San Isidro; número vía: 4; piso: 4.º; puerta: 3.ª; código postal: 09001; código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; número tomo: 3.644; número libro: 188; número folio: 56; número finca: 15.862.

Importe de tasación: 74.381,84 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Ayuntamiento; Carga: Anot. prev. Embar.; Importe: 149,89 euros.

Banco Español de Crédito; Carga: Hipoteca; Importe: 64.899,51 euros.

Tipo de subasta: 9.332,44 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle San Isidro, número 4-6, planta 4.ª, puerta 3.ª de Burgos. Dividida en varias dependencias. Con una superficie construida de 66 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, con el vestíbulo de la planta; derecha, entrando, vivienda número 4 de la planta, patio de luces y casa de herederos de Restituto Garrido; izquierda, vivienda número 2 de la planta; y fondo, patio trasero de luces. Cuota: 4%.

Referencia catastral según informe de Segipsa: 2071002VM4817S0015UM.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

#### *Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vallejera Ortega, Jorge, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de abril de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Vallejera Ortega, Jorge.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Parcela al sitio de Prados del Valle en Renedo de Zalima; Tipo vía: Calle; nombre vía: Prados del Valle; código postal: 34830.

Datos registro. – Número tomo: 1.631; número libro: 33; número folio: 154; número finca: 6.429.

Importe de tasación: 167.090,79 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco Gallego, S.A.; Carga: Hipoteca; Importe: 147.824,25 euros.

Tipo de subasta: 19.266,54 euros.

Descripción ampliada. –

Parcela número 6 al sitio de Prados del Valle en Renedo de Zalima, que ocupa una superficie de 711,37 m<sup>2</sup>; tiene una edificabilidad de 284,55 m<sup>2</sup>. Sobre dicha finca se está construyendo una edificación aislada, destinada a vivienda unifamiliar, que consta de planta de sótano, planta baja y primera, que constará de varias dependencias y servicios. Linda: Frente, calle; fondo, terrenos rústicos; izquierda, parcela siete; y derecha, carretera de Guardo a Burgos.

Referencia catastral según información virtual a la Oficina del Catastro:

0531406UN9403S0001ET.

Burgos, a 26 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal*

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.



La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de quince días para realizar el pago, el responsable de este deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de quince días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 26 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez

\* \* \*

Administración: 01.

Rég./Sector: 0111 - Régimen General.

CCC/NAF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.º CERTIFICACIÓN	F. EXPEDICIÓN	PERIODO	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL	URE
07 091000137445	BERNARDO GONZÁLEZ LUIS MIGUEL	09 2010 050006529	03/12/10	01/09 07/09	5.125,99	1.025,20	6.151,19	09 01
07 091013395527	ESTEVAM GILSON	09 2010 050007236	03/12/10	05/09 06/09	710,23	142,05	852,28	09 01
07 241010871255	HERNÁNDEZ BUSTOS RODOLFO JAV.	09 2010 050006832	03/12/10	08/08 12/08	1.281,90	256,38	1.538,28	09 01
07 390050802186	AHEDO SAROBE PABLO	09 2010 050006933	03/12/10	06/09 06/09	267,33	53,47	320,80	09 01

#### ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX	N.º CUENTA
09 01	CL VITORIA 16	BURGOS	947 0476758	947 0476616	0182 0758 96 0201630689



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Romaniega Vázquez, Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Los Vadillos, 26, se procedió con fecha 27 de enero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13069370B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 011034858	01 2010/01 2010	0521
09 10 011338891	02 2010/02 2010	0521
09 10 011860873	03 2010/03 2010	0521
09 10 012316268	04 2010/04 2010	0521
09 10 012809655	05 2010/05 2010	0521
09 10 013177750	06 2010/06 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	2.837,89 euros
Recargo	567,55 euros
Intereses	106,38 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	3.711,82 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Romaniega Vázquez, Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Urbanización Los Vadillos, en Albillos; Tipo vía: Urb.; Nombre vía: Los Vadillos; Número vía: 26; Código postal: 09239.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.958; Número libro: 26; Número folio: 25; Número finca: 2.400.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar aislada de planta sótano, baja, primera y entrecubierta, en Urbanización Los Vadillos, 26, en Albillos. Con una superficie construida de 274,3 m<sup>2</sup>, útil de 235,64 m<sup>2</sup> y terreno de 787,48 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela 25 del conjunto; sur, parcela 27 del conjunto; este, viales interiores del conjunto de la urbanización y oeste, finca 468 de Luisa Sáez y parcela 469.

Cuota: 5,5%. Ref. catastral: No consta.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ángela Araus Andrés.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bernal Giraldo, Angie Yurany, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en B.º San Cristóbal, 18, bajo C, se procedió con fecha 28 de enero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 28 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.ª Antón Martínez

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71285765W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 012467125	07 2007/07 2007	0111
09 10 012467226	07 2007/07 2007	0111
09 10 012467327	08 2007/08 2007	0111
09 10 012467428	09 2007/09 2007	0111
09 10 012467529	10 2007/10 2007	0111

Importe deuda. –

Principal	578,08 euros
Recargo	115,61 euros
Intereses	109,61 euros
Costas devengadas	10,64 euros
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros
Total	873,94 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Bernal Giraldo, Angie Yurany.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Barriada San Cristóbal, n.º 18, de Burgos; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: San Cristóbal; Número vía: 18; Piso: Bajo; Puerta: C; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.348; Número libro: 1.015; Número folio: 6; Número finca: 15.331.

Descripción ampliada. –

Vivienda de protección oficial grupo II, en Barriada San Cristóbal, número 18, bajo C, de Burgos. Con una superficie construida de 76,91 m<sup>2</sup> y útil de 62,36 m<sup>2</sup>. Cuota: 5,080%.

Ref. catastral: 6406002VM4960N0003TR.

Se notifica al esposo Fernando Javier Delgado Cuero.

Burgos, a 28 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Villafranca Iglesias, Eliseo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cm. Soto, 24 bajo, se procedió con fecha 27 de enero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13090142Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 011037080	01 2010/01 2010	0521
09 10 011341016	02 2010/02 2010	0521
09 10 011863196	03 2010/03 2010	0521
09 10 012318490	04 2010/04 2010	0521
09 10 012812180	05 2010/05 2010	0521
09 10 013180578	06 2010/06 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.452,03 euros	
Recargo	290,40 euros	
Intereses	47,05 euros	
Costas devengadas	70,92 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.960,40 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Villafranca Iglesias, Eliseo.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Tras Prados; Provincia: Burgos; Localidad: Ibeas de Juarros; Término: Ibeas de Juarros.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 4.019; Número libro: 54; Número folio: 54; Número finca: 7.848.

Descripción ampliada. –

Rústica: Finca al Paraje Tras Prados, en el municipio de Ibeas de Juarros. Con una superficie el terreno de 11 áreas. Referencia catastral: Polígono 0: Parcela: 1.689.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Juarros Barcenilla, Arturo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 18, se procedió con fecha 27 de enero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13116994W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 011045972	01 2010/01 2010	0521
09 10 011349908	02 2010/02 2010	0521
09 10 011871078	03 2010/03 2010	0521
09 10 012326675	04 2010/04 2010	0521
09 10 012820567	05 2010/05 2010	0521
09 10 013188056	06 2010/06 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.496,08 euros
Recargo	299,21 euros
Intereses	49,06 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.944,35 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Juarros Barcenilla, Arturo.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca en Tubilla del Agua, calle San Miguel, número 19; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Miguel; Número vía: 19; Código postal: 09143.

Descripción ampliada. –

Finca en calle San Miguel, número 19, en el municipio de Tubilla del Agua. Derecho: 100% de propiedad. Superficie 174 m<sup>2</sup>. Uso industrial. Valor del suelo: 260,98. Valor catastral (2010): 3.522,52.

Ref. catastral: 4190501VN3249S0001ZI.

– Finca número: 02.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Río Arriba; Provincia: Burgos; Localidad: Tubilla del Agua.

Descripción ampliada. –

Finca en Tubilla del Agua, situación: Polígono 10, parcela 3 «Río Arriba». Tubilla del Agua (Burgos). Derecho: 100% de propiedad. Superficie del suelo: 4.669 m<sup>2</sup>. Valor catastral (2010): 17,62.

Ref. catastral: 09407A010000030000ZJ.

– Finca número: 03.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Socarrera; Provincia: Burgos; Localidad: Tubilla del Agua.

Descripción ampliada. –

Finca en Tubilla del Agua, situación: Polígono 10, parcela 380 «Socarrera». Tubilla del Agua (Burgos). Derecho: 100% de propiedad. Superficie del suelo: 428 m<sup>2</sup>. Valor catastral (2010): 0,93.

Ref. catastral: 09407A010003800000ZM.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Andrés Díez, José María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Regino Sainz de la Maza, 3-3.º B, se procedió con fecha 27 de enero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.ª Antón Martínez

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13050840L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 011862388	03 2010/03 2010	0521
09 10 012317480	04 2010/04 2010	0521
09 10 012810968	05 2010/05 2010	0521
09 10 013178861	06 2010/06 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.006,80 euros	
Recargo	201,36 euros	
Intereses	25,78 euros	
Costas devengadas	21,28 euros	
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros	
Total	1.315,22 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Andrés Díez, José María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Regino Sainz de la Maza, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Regino Sainz de la Maza; Número vía: 3; Puerta: B; Código postal: 09004; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.443; Número libro: 265; Número folio: 21; Número finca: 22.707.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle Regino Sainz de la Maza, número 3, planta 3.<sup>a</sup>, puerta B, de Burgos. Con una superficie construida de 166,78 m<sup>2</sup> y útil de 146,92 m<sup>2</sup>. Cuota: 3,23%.

Tiene como anejo el trastero número 22 de la planta de entrecubiertas.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Según la oficina virtual del catastro referencia catastral de la vivienda: 2983303VM4828S0015QZ y del trastero ref. catastral: 2983303VM4828S0053RQ.

Se notifica a la esposa María Lourdes Fernández Soto Vélez.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Araque de la Peña, Pablo José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fray Esteban de la Villa, 6 bajo, se procedió con fecha 27 de enero de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13154496Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 10 011356271	02 2010/02 2010	0521
09 10 011877344	03 2010/03 2010	0521
09 10 012333143	04 2010/04 2010	0521
09 10 012826227	05 2010/05 2010	0521
09 10 013194019	06 2010/06 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.102,61 euros
Recargo	220,52 euros
Intereses	30,36 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.453,49 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Araque de la Peña, Pablo José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Pintor Julio del Val, número 9; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pintor Julio del Val; Número vía: 9; Piso: Bajo; Código postal: 09591.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.940; Número libro: 51; Número folio: 145; Número finca: 6.777.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Pintor Julio del Val, número 9, en el municipio de Villaverde Peñahorada. Consta de planta baja y primera. Con una superficie construida de 145,47 m<sup>2</sup> y el terreno 301,51 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, vial de nueva apertura; derecha, finca R12; izquierda, finca R14 y fondo, finca R10.

Se notifica a la esposa María Ruiz Carazo.

Ref. catastral 5120613VN4052S0001SP según información obtenida en el informe catastral. No consta en la nota simple del registro.

Burgos, a 27 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Paseo sde Zorrilla, número 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983 36 26 52 y 983 36 26 53, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Valladolid, a 26 de enero de 2011.

El Delegado Provincial,  
Francisco Rodríguez Redondo

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Estructuras Mixtas Urfi, S.A.	Burgos	A09013996	Encuesta Trimestral de Coste Laboral Mes: Agosto 2010
Estructuras Mixtas Urfi, S.A.	Burgos	A09013996	Encuesta Anual de Estructuras Mes: Enero 2010



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las Entidades Locales de la provincia, en sede judicial.

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia de los interesados sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se eleva a definitiva la aprobación inicial, de conformidad con el acuerdo plenario de referencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación completa del texto del

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LAS ENTIDADES LOCALES  
DE LA PROVINCIA, EN SEDE JUDICIAL

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Objeto del presente Reglamento.*

1. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5.3 de la Ley 1/1998, de 9 de abril, de Régimen Local de Castilla y León, es competencia en todo caso de la Diputación Provincial de Burgos, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En el marco de dicha competencia genérica, es objeto del presente Reglamento la regulación de la prestación del servicio de asistencia jurídica por la Diputación Provincial de Burgos para la defensa en juicio de las Entidades Locales de la provincia.

El servicio de defensa judicial de las Entidades Locales de la provincia se establece, pues, como un instrumento más de desarrollo efectivo de la obligación competencial de la Diputación Provincial, de prestar asistencia jurídica a los municipios de la provincia, derivada de lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. – Podrán ser beneficiarios de este servicio, además de los municipios, las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal, las Mancomunidades, las agrupaciones municipales, los consorcios y otros entes con personalidad jurídica propia dependientes de las citadas Entidades Locales, en los términos que a tal efecto se disponen en el presente Reglamento.



CAPÍTULO II. – ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DEFENSA EN JUICIO.

Artículo 2. – *Ámbito subjetivo y contenido de la asistencia jurídica para la defensa en juicio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Administración Local, la Diputación Provincial de Burgos prestará el servicio de asistencia jurídica a favor de las Entidades Locales, especialmente las de menor capacidad económica y de gestión, en los procedimientos en los cuales estas entidades sean parte, en los términos regulados en el presente Reglamento y ante las siguientes Jurisdicciones en sus diferentes instancias:

- a) Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- b) Jurisdicción Civil.
- c) Jurisdicción Social.

A estos efectos inicialmente se limita la defensa en juicio de las Entidades Locales a aquellas que cuenten con una población inferior a 1.000 habitantes y un presupuesto menor de 300.000 euros, pudiendo, paulatinamente, modificarse dicho límite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Artículo 3. – *Solicitud.*

1. – Para obtener la asistencia en juicio, deberá formularse petición por la Presidencia de la Corporación interesada, acompañando la documentación que se determine por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial, a los efectos de lo dispuesto en el art. 5 de este Reglamento.

2. – Al escrito de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con nombramiento oficial, comprensiva del número de habitantes de la entidad y de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Certificación del acuerdo del Pleno o Asamblea Vecinal de la Entidad Local, confiriendo la representación y defensa a la Diputación Provincial.
- Copias autenticadas de la documentación atinente al litigio.
- Informe del Secretario de la Entidad Local.

3. – Referida solicitud podrá efectuarse a través de medios electrónicos, conforme a lo que se establezca sobre este particular en el Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 4. – *Modalidades de prestación de la asistencia jurídica para la defensa en juicio.*

1. – La defensa judicial se realizará, ordinariamente, por los Letrados adscritos al Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación, los cuales asumirán la defensa y, en su caso, la representación procesal de los intereses de la Entidad Local solicitante ante la jurisdicción correspondiente.



Los Letrados pertenecientes al Servicio de Asesoría Jurídica provincial asumirán la defensa, con carácter general, en aquellos asuntos que, previamente, en vía administrativa, hayan sido objeto de asesoramiento escrito desde el Servicio de Asesoramiento de la Diputación Provincial. En caso contrario, la defensa se asumirá excepcionalmente y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En todo caso, la solicitud de defensa será informada por el Servicio de Asesoría Jurídica y autorizada mediante resolución de la Presidencia, con expresa indicación de los motivos en el caso de que la misma fuese denegada.

El nombramiento de Letrado no perteneciente al Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial se efectuará, igualmente, con carácter excepcional, mediante resolución de la Presidencia y en el marco del Convenio de Colaboración que se firme con el Colegio de Abogados, en aquellos supuestos que por circunstancias especiales no puedan ser asumidos por Letrados de referido Servicio o que, en atención a la índole del asunto, sea conveniente la designación de otros Letrados, siendo preciso en ambos casos informe previo de la Secretaría General.

2. – Si se produjera el nombramiento de Letrado que no sea de la plantilla provincial, se requerirá previamente a su designación la presentación de minuta aproximada a la que pudieran ascender los gastos de Letrado, tras la cual se procederá, en su caso, al nombramiento.

El Letrado externo designado tendrá en todo momento informado al responsable del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial, debiendo de facilitar copia, asimismo, de todos los escritos que se produzcan en relación con el pleito, con la finalidad de efectuar un seguimiento adecuado, especialmente por lo que se refiere al cumplimiento de los plazos procesales.

3. – Las minutas que corresponda percibir a los Letrados ajenos a la Corporación serán satisfechas por la Diputación Provincial, a la cual se remitirá para su abono la correspondiente minuta conforme a las cantidades estipuladas en el correspondiente Convenio de Colaboración suscrito con el Colegio de Abogados.

4. – Las minutas que corresponda percibir a los Procuradores, y hasta tanto el propio Servicio de Asesoría Jurídica no preste el servicio de procuraduría, deberán ser hechas efectivas por la entidad que sea parte. A tal efecto la Diputación Provincial podrá exigir a las Entidades Locales peticionarias la pertinente provisión de fondos y, en su caso, proceder a su cobro mediante compensación.

Tampoco serán de cargo provincial aquellos otros gastos procesales que se generen consecuencia de los procesos, tales como anuncios oficiales, dictámenes de peritos, gastos de escrituras públicas, y otros análogos.

5. – En los supuestos en que exista condena en costas a las entidades asistidas, éstas abonarán el importe de las mismas. En caso contrario, y en el supuesto de que la defensa se haya llevado a cabo por Letrados de la plantilla provincial, será la Diputación quien cobre las costas devengadas por asistencia letrada.



Artículo 5. – *Excepciones a la prestación del servicio de asistencia jurídica para la defensa en juicio.*

1. – Se exceptúan de la prestación del servicio de asistencia jurídica:

a) Las peticiones que tengan por objeto dar apoyo o rechazar la impugnación de actos o acuerdos municipales por parte de los miembros de las Corporaciones.

b) Las consultas o contiendas judiciales de cualquier clase contra esta Diputación, promovidas por otras Entidades Locales, así como las que tengan lugar entre Entidades Locales de la provincia de Burgos, o supongan conflicto de intereses entre las mismas.

c) Las peticiones de aquellas Entidades Locales que no estén al corriente en el pago de los gastos que, siendo de su cuenta, se hayan causado en anteriores prestaciones de este servicio por la Diputación Provincial.

2. – Además de las excepciones anteriores, y para el supuesto de asistencia en juicio, se excluirá de ésta:

a) A las Entidades Locales que cuenten con una población superior a 1.000 habitantes o cuenten con un presupuesto superior a 300.000 euros, pudiendo modificarse dicho límite, con alcance general, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

b) Las contiendas judiciales entre Administraciones Públicas, salvo aquellas referidas a procesos judiciales en los que la Entidad Local beneficiaria sea parte demandada o en los que siendo parte demandante se ejerciten acciones en defensa de su patrimonio. En aquellos otros supuestos en los que la Entidad Local pretenda ejercitar acciones frente a una Administración Pública, sólo excepcionalmente, atendida su conveniencia para el interés general o la repercusión que pudiera tener en otras Entidades Locales, se asumirá la defensa en juicio.

c) Las peticiones de defensa sobre las cuales:

– Exista informe desfavorable del Servicio de Asesoría Jurídica, fundado en la temeridad del ejercicio de la acción por parte de la Entidad Local.

– Si la actuación administrativa de la Entidad Local no se hubiera ajustado al asesoramiento emitido durante la fase de tramitación administrativa del expediente, bajo la forma de informe o dictamen jurídico, por el Servicio de Asesoramiento de la Diputación Provincial.

– Si se estima que la disposición o actuación administrativa pudiera no ajustarse a Derecho de forma manifiesta.

– Si se considera que la defensa de la Entidad estuviera cubierta por la oportuna póliza de seguros, así como cualquier otra circunstancia análoga.

d) A aquellas Entidades que con carácter general no tengan delegada la gestión y recaudación de ingresos de derecho público en la Diputación Provincial de Burgos, respecto de sus actos en materia de gestión y recaudación.



3. – Podrá desestimarse igualmente la asistencia en juicio si faltase consignación presupuestaria y no pudiera ser asumida la defensa por los Letrados de la plantilla provincial.

Artículo 6. – *Memoria anual.*

Anualmente, el Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación redactará una Memoria que comprenderá de manera sistemática la jurisprudencia dictada por los organismos jurisdiccionales en los litigios en que se haya solicitado el servicio de asistencia para la defensa en juicio.

DISPOSICIÓN FINAL. –

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de quince días contemplado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las Entidades Locales de la provincia, en sede judicial, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (art. 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Burgos, a 14 de febrero de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vigara

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Corrección de errores del expediente 13/2011 de licitación  
de las obras de instalación deportiva El Portero.  
Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia n.º 26, de 8/02/2011*

Clasificación del contratista. –

Advertida la existencia de un error en el texto de la cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas y en el anuncio de licitación del «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 8/02/2011, páginas 60-61, y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Sustituir en el punto 6, apartado a).

Donde dice: Clasificación, Grupo C, Subgrupo 3, Categoría E.

Debe decir: Clasificación, Grupo C, Subgrupo 3, Categoría D.

En Quintanadueñas, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS – POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de iniciación de expediente sancionador*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010004012	02/10/2010 11:26	RSC COMUNICACIONES Y SIMPLE TECNOLOGÍA, S.L.	B81685971	90
2010004465	03/11/2010 17:32	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	90
2010004470	05/11/2010 13:04	LLORENTE MARTÍN, RAÚL	45570642Y	90
2010004473	05/11/2010 16:36	PASCUAL DÍAZ, RODRIGO JOSÉ	71107562A	90
2010004516	10/11/2010 11:23	ALMENDÁRIZ SANCHO, ANTONIO	13109408Y	90
2010004517	10/11/2010 11:11	MIRANDA BARANDA, SABINA	15010699W	90
2010004518	10/11/2010 10:52	LÓPEZ RAMOS, SILVINO EVARISTO	45419385C	90
2010004532	12/11/2010 17:19	BECHARI, SAMIRA	X9067741Z	90
2010004535	12/11/2010 12:56	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45420016F	90
2010004569	11/11/2010 11:29	MONEO SERRANO, GREGORIA	13109921J	90
2010004656	16/11/2010 11:37	GONZÁLEZ ECHEVERRY, JOHN FERNANDO	X3607804R	90
2010004658	16/11/2010 10:29	GONZALO LAFUENTE, M. JESÚS	72876042J	90
2010004659	16/11/2010 13:07	HOLGUERAS RECALDE, VICENTE	45424002Z	90
2010004660	16/11/2010 11:50	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546E	90



N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010004661	16/11/2010 11:23	PÉREZ CIRUELOS, ENRIQUETA	16703990X	90
2010004663	17/11/2010 18:32	CRISTÓBAL FRÍAS, TERESA	71257452W	90
2010004682	17/11/2010 17:14	MARTOS GONZÁLEZ, ALFREDO	45416214T	90
2010004684	18/11/2010 12:41	RIESGO SERRANO, JESÚS MANUEL	45416017X	90
2010004685	18/11/2010 17:13	FUENTE DE LA GARCÍA, M. TERESA	45572625B	90
2010004688	18/11/2010 11:12	COMERCIAL BACIGALUPE GARCÍA, S.L.L.	B09415027	90
2010004689	18/11/2010 10:21	MARTÍN SANZ, SONIA	45423807A	90
2010004691	19/11/2010 16:11	PROINTORSA, S.L.	B09037268	90
2010004696	19/11/2010 11:11	LÓPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSÉ	71107423W	90
2010004699	20/11/2010 12:25	ROMERAL MARTÍN, SOLEDAD	43715231M	90
2010004701	20/11/2010 11:29	MARTÍN ARAUZO, ESPERANZA	71256852T	90
2010004702	22/11/2010 19:06	RODRÍGUEZ VIYUELA, ÁGATA	45424231J	90
2010004704	22/11/2010 16:33	CARPINTERÍA HERCASA, S.L.	B09324039	90
2010004724	23/11/2010 11:01	GONZÁLEZ DOMINGO, JOSÉ RAMÓN	71257838C	90
2010004726	23/11/2010 11:19	IBÁÑEZ BARTOLOMÉ, RAQUEL GUIOMAR	45570260S	90
2010004728	24/11/2010 11:42	BERMEJO MARTÍNEZ, LAUREANO	41452813M	90
2010004731	24/11/2010 10:37	MARTÍNEZ TOBES, ALBERTO	71102874F	90
2010004732	24/11/2010 10:28	HERNÁNDEZ DUAL, LOURDES	71103659X	90
2010004733	25/11/2010 16:23	MÍNGUEZ RUIZ, ENRIQUE MANUEL	16803302P	90
2010004743	27/11/2010 11:48	TRIGO MONZÓN, JOSÉ IGNACIO	45572317W	90
2010004745	29/11/2010 18:40	CRISTÓBAL VILLANUEVA, JESÚS	45417869E	90
2010004802	26/11/2010 11:02	ANDRÉS PEÑA, MERCEDES	45419434T	90
2010004803	26/11/2010 18:03	DOMINGO DE GONZÁLEZ, EDMUNDO	71244903B	90
2010004884	01/12/2010 10:44	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	90
2010004885	01/12/2010 11:09	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M. DEL CARMEN	71101552L	90
2010004886	01/12/2010 10:57	SAN JUAN VIDAL, JUAN VICENTE	20407189W	90
2010004889	02/12/2010 17:25	AL SAYYAD FAIYZ, MOHAMMAD	45417184G	90
2010004893	02/12/2010 16:22	QUINTANA LÁZARO, ADELA	45422416S	90
2010004894	02/12/2010 11:23	BARRÓN FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	2275066K	90
2010004895	02/12/2010 11:16	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474A	90
2010004940	04/12/2010 10:30	LEAL RÍOS, CARLOS	13096158G	90
2010004941	04/12/2010 12:57	SANCHO SANCHO, FCO. JAVIER	13104171J	90
2010004949	09/12/2010 17:22	LÓPEZ BLANCA, ESTHER	45571561M	90
2010004951	09/12/2010 16:53	FERNÁNDEZ MORENO, JORGE	70158813G	90
2010004954	09/12/2010 11:45	FERNÁNDEZ SACRISTÁN, ISABEL	70242841J	90
2010004955	09/12/2010 10:19	SANCHO SANCHO, FCO. JAVIER	13104171J	90
2010004961	10/12/2010 16:32	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	90
2010004963	11/12/2010 11:53	HORTIGÜELA PORTUGAL, AMPARO	131126137	90
2010004964	11/12/2010 10:30	CAMARERO GIL, OLGA	45416380M	90
2010004966	11/12/2010 11:51	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878T	90
2010004967	13/12/2010 11:18	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474A	90
2010004968	13/12/2010 10:42	RENOVACIÓN DE INTERIORES CID, S.L.	B09500117	90



N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2010004970	14/12/2010 11:23	ALORES ARANDA, S.L.	B09257395	90
2010004973	14/12/2010 10:51	DOMÍNGUEZ ORTEGA, EDUARDO	45571135Q	90
2010004980	15/12/2010 12:49	MIRANDA BARANDA, SABINA	15010699W	90
2010004993	01/12/2010 13:41	IBÁÑEZ ESPINOSA, M. PILAR	51345300P	90
2010004994	11/12/2010 10:58	FIGUERO CALVO, FÉLIX	13109935G	90
2010004998	09/12/2010 10:51	ERCE ÁLVARO, JOSÉ ALBERTO	9335066X	90
2010004999	07/12/2010 16:25	VALPICULATA, S.L.	B82384975	90

En Aranda de Duero, a 28 de enero de 2011.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

*Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter netamente juvenil*

CONVOCATORIA 2011

*Exposición de motivos:*

Se realiza esta convocatoria con objeto de fomentar la iniciativa de las asociaciones en el desarrollo de proyectos dirigidos principalmente a los jóvenes, en sintonía con el Plan Municipal de Juventud, en aras a apoyar la acción asociativa en la vida social arandina, y particularmente la vinculación de sus actividades con la juventud, estableciendo las siguientes bases:

1. – *Objeto de la subvención:*

Serán objeto de subvención los proyectos de actividades de carácter netamente juvenil, que realicen las asociaciones (o clubes) durante el año 2011 (hasta el mes de octubre) siempre que no sean financiados íntegramente por otros organismos e instituciones, excluyéndose los gastos referidos en el punto cuarto de estas bases.

2. – *Destinatarios:*

Las asociaciones (o clubes) que concurren deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León que corresponda.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Deberán disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos que presentan.

3. – *Presupuesto:*

Para el año 2011 se establece una consignación de 48.000 € para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 3370 489.00 «Juventud. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro».

4. – *Actividades juveniles objeto de subvención:*

a) Actividades relacionadas con la promoción del empleo juvenil y el cooperativismo.

b) Actividades de ocio y tiempo libre, netamente juveniles.

c) Mejora de la calidad de vida de los jóvenes: Educación para la paz, valores sociales, salud y sexualidad.



d) Actividades que promuevan el acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente.

e) Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia entre los jóvenes.

f) Prevención del alcoholismo, el tabaquismo y el resto de toxicomanías entre los jóvenes.

g) Estímulo del espíritu creador de los jóvenes: Artesanía, artes plásticas, música, teatro y cine.

h) Intercambios culturales con otros colectivos juveniles.

i) Organización de eventos musicales, recreativos, concentraciones moteras y de tuning y otro tipo de certámenes o encuentros que persigan satisfacer un interés juvenil de manera lúdica.

Los gastos justificativos de las actividades realizadas serán subvencionables si están efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención:

– Los gastos de comidas y viajes.

– Actividades que, de manera directa o indirecta, sean financiadas mediante cualquier otra línea de subvención por el Ayuntamiento.

– Los gastos suntuarios.

– Los gastos de inversión en inmuebles.

– Los alquileres de locales por más de 100 euros al día.

Con carácter excepcional, sí se admitirán como gastos subvencionables aquellos que, aun siendo de inversión, estén intrínsecamente vinculados a la realización de la actividad objeto de subvención.

5. – *Solicitudes y documentación:*

5.1. Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde.

5.2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Documento acreditativo de la inscripción de la asociación en el Registro de la Junta de Castilla y León que corresponda.

c) Certificado de domiciliación bancaria.

d) Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: La fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.

e) Presupuesto en el que se detalle, por partidas, el coste total y real del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.



f) Relación de actividades realizadas en el año anterior.

g) Certificación con el número de socios de que consta la asociación o el club.

h) Declaración responsable de no incurrir en las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Declaración responsable en la que se haga constar que el importe total de las ayudas públicas o privadas solicitadas y, en su caso, recibidas, no supera el coste de la actividad objeto de subvención

La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

6. – *Procedimiento y criterios de concesión de las subvenciones:*

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por el Departamento de Juventud, que elevará propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estime procedentes, conforme a los siguientes criterios, por orden de prelación:

1. Calidad de la programación.
2. Incidencia social de la programación.
3. Número de receptores de las actuaciones.
4. Aportación propia de la entidad en el desarrollo del programa.
5. Continuidad con las programaciones.
6. Número de asociados.
7. Inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud.

Se podrá conceder una subvención, como máximo, de hasta el 80% del presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento.

7. – *Pago de la subvención:*

Se realizará un pago del 80% de la cantidad concedida, una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el otro 20% restante, si procede, una vez aprobada la correspondiente justificación.

8. – *Publicidad:*

En toda la publicidad que se derive de las actividades objeto de subvención, la Asociación beneficiaria deberá incorporar de forma visible el patrocinio de la Concejalía de Juventud con el logotipo de la Concejalía en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen sobre las actividades objeto de subvención.

El logotipo de la Concejalía de Juventud en ningún caso podrá aparecer con inferior tamaño que el de cualquier otro patrocinador o colaborador.



9. – *Justificación de las subvenciones:*

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero antes del 1 de noviembre de 2011, de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Debiendo acompañar certificado del Presidente de la Entidad solicitante de haber realizado en su totalidad el proyecto o actividad subvencionados.

b) Una relación clasificada de facturas de los gastos e inversiones de la actividad agrupados y relacionados, en su caso, por programas, por una cuantía que en su conjunto suponga al menos unos gastos equivalentes o superiores al presupuesto total aceptado. Esta relación deberá acomodarse a lo dispuesto en el artículo 72.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los gastos subvencionables deben estar pagados con anterioridad al fin de plazo de justificación de la subvención.

En caso de que existan se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado.

Deberá acompañarse a esta relación las correspondientes facturas u otros documentos, originales y sin enmiendas ni tachaduras, acreditativas de los gastos realizados. Deberá asimismo acreditarse el pago de las mismas, con expresa indicación de la fecha del mismo.

c) Relación detallada, suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria de las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención.

d) En el caso de que el conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.

e) En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de Juventud, quien le facilitará los trámites necesarios para hacer efectivo el reintegro.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las



condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Juventud le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave, y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por un periodo de dos años.

10. – *Responsabilidad y reintegros:*

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución o aminorar la subvención concedida (con posible exigencia de reintegro de cantidades recibidas) si como consecuencia de la/s actividad/es subvencionada/s, se produce algún desperfecto o falta de limpieza, en las instalaciones o infraestructura municipal que se hubiere utilizado para la/s misma/s y que no hubiere sido subsanado al finalizar aquella/s.

Procederá, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV «Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de Subvenciones» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV «Procedimiento Sancionador» del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

11. – *Inspección, seguimiento y control:*

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

12. – *Régimen jurídico aplicable:*

En lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Aranda de Duero, a 3 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Luis Briones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Modificación de ordenanza fiscal*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 27 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal, en relación a un nuevo epígrafe de cobranza relativo a trabajos de enterramiento, artículo 11.4 de la ordenanza.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador  
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
002326/2011	ACINAS HUERTA, JOSÉ	071290722-Z	10/12/2010	48,00
002054/2011	ALBAÑILERÍA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	B0937582-5	02/12/2010	48,00
051081/2010	ALEGRE URETA, FÉLIX	012936114-V	03/11/2010	300,00
000190/2011	ARRIBAS MIRANDA, ENRIQUE	013079002-Y	17/11/2010	48,00
001267/2011	BALBÁS MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	013152108-H	05/12/2010	400,00
002158/2011	BENNASAR BORRÁS, MARÍA MERCEDES	041110294-W	02/12/2010	60,00
053948/2010	CALLE DE LA GÓMEZ, MARGARITA	033480639-E	09/11/2010	60,00
000953/2011	CALVO GARCÍA, ALFREDO	010861658-T	19/11/2010	60,00
001730/2011	CAMPO CAMPO, JUAN MAURO	013093619-H	17/11/2010	60,00
054057/2010	CARRETERO GONZÁLEZ, ALFONSO	071245261-R	09/11/2010	48,00
002156/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	02/12/2010	60,00
002701/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	14/12/2010	60,00
002008/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	02/12/2010	60,00
002621/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	14/12/2010	60,00
002120/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	02/12/2010	48,00
001527/2011	CORRAL GUIRADO, ESTER ROSA	046735346-J	18/12/2010	300,00
002200/2011	COSTACHE, GHEORGHE	X8628966-X	02/12/2010	60,00
050658/2010	CROSAM, MANUEL MARIAM	18207121242	23/10/2010	600,00
002662/2011	CRUCES IBÁÑEZ, PILAR	039892904-W	14/12/2010	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
001483/2011	DA SILVA DA SILVA, MARÍA CONCEIÇÃO	071301424-K	17/12/2010	300,00
002353/2011	DELGADO LEZCANO, MARÍA TERESA	013073027-B	10/12/2010	60,00
051360/2010	DELGADO SALAS, MARÍA TERESA	015346901-J	19/11/2010	300,00
002011/2011	DÍEZ ANDRÉS, MARGARITA	071275136-E	02/12/2010	60,00
002216/2011	DONOSO GÁLVEZ, CARLOS ENRIQUE	X9795001-Z	02/12/2010	48,00
001031/2011	ESTEBÁNEZ RAMOS, JOSÉ MANUEL	013164479-S	19/11/2010	48,00
054042/2010	ESTEBÁNEZ RAMOS, JOSÉ MANUEL	013164479-S	09/11/2010	48,00
000364/2011	ESTEBÁNEZ RAMOS, JOSÉ MANUEL	013164479-S	23/11/2010	48,00
002119/2011	FELICITA QUINAPALLO, PABLO MARCELO	X4100896-L	02/12/2010	48,00
002501/2011	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA MERCEDES	050178932-Q	10/12/2010	60,00
002704/2011	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA MERCEDES	050178932-Q	14/12/2010	60,00
002456/2011	FRAILE GONZÁLEZ, PABLO DIONISIO	009299698-Q	10/12/2010	48,00
002468/2011	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	10/12/2010	48,00
050828/2010	GARCÍA GUTIÉRREZ, JULIO	013094453-R	25/10/2010	300,00
001182/2011	GARCÍA MARTÍNEZ, ENRIQUE	071253901-Q	01/11/2010	200,00
002659/2011	GARCÍA SANTANA, ANDRÉS	013143503-S	14/12/2010	60,00
002220/2011	GARCÍA SIMÓN, INÉS	071270005-C	02/12/2010	60,00
049380/2010	GARCÍA VILLALPANDO, LUIS MIGUEL	009270899-J	08/10/2010	60,00
001282/2011	GARCÍA VILUMBRALES, IVÁN	013147729-D	09/12/2010	300,00
002710/2011	GIMÉNEZ ANGUIANO, JUAN JOSÉ	013110667-T	14/12/2010	60,00
002035/2011	GIMÉNEZ ANGUIANO, JUAN JOSÉ	013110667-T	02/12/2010	60,00
001737/2011	GONZÁLEZ ALONSO, JOSÉ MANUEL	029032034-P	20/11/2010	200,00
051074/2010	GONZÁLEZ HERRERA, JORGE MANUEL	013161227-Y	02/11/2010	300,00
000601/2011	GONZÁLEZ HERRERA, JORGE MANUEL	013161227-Y	25/11/2010	60,00
002442/2011	GONZÁLEZ PALMA, ANA VICTORIA	013123477-E	10/12/2010	48,00
000632/2011	GRANDE PEREIRO, CRISTINA	009320040-A	25/11/2010	60,00
001242/2011	HALLET, YOUSSEF	X6907123-Q	27/11/2010	300,00
000609/2011	HERNANDO SUALDEA, CARMELO	013085439-A	25/11/2010	48,00
002526/2011	HERNANDO VICENTE, FERNANDO	013152367-R	10/12/2010	60,00
001716/2011	IBÁÑEZ MORENO, JESÚS	013074728-X	24/11/2010	60,00
001488/2011	ILIEV ILIYA, MITKOV	X9714524-Z	17/12/2010	300,00
001369/2011	IVAYLOV IVAYLOV, VASIL	X8436449-A	15/12/2010	400,00
002221/2011	JCM JOSEFINA GALLEG0, S.L.	B0936545-3	02/12/2010	48,00
002153/2011	JORGE LOZANO, ALBERTO	013130440-Q	02/12/2010	60,00
000061/2011	JURDA PORTAL, ARNALDO	X4903856-A	17/11/2010	60,00
048899/2010	LAMNAWAR, KHALIL	002373656-X	04/10/2010	60,00
047672/2010	LLANOS MANERO, M.ª DEL CARMEN	013248339-V	21/09/2010	48,00
001844/2011	LÓPEZ MARROQUÍN, MARÍA ESTHER LOURDES	013087029-Y	16/12/2010	60,00
002139/2011	LÓPEZ PEÑA, MIGUEL ÁNGEL	013147273-J	02/12/2010	60,00
002060/2011	MANSO ROMÁN, MARÍA CONCEPCIÓN	013147253-Q	02/12/2010	48,00
002065/2011	MARISCAL GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ	013160490-M	02/12/2010	48,00
001205/2011	MARTÍN MERINO, EMILIO	045418473-M	24/11/2010	60,00
001541/2011	MARTÍNEZ DELGADO, PURIFICACIÓN	012710343-Z	18/12/2010	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
002377/2011	MARTÍNEZ MARTÍN, ESTHER MARÍA	071265831-D	10/12/2010	60,00
001740/2011	MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	018871741-B	26/11/2010	60,00
000940/2011	MARTÍNEZ TOLEDANO, ANSELMO	013023288-K	19/11/2010	60,00
001404/2011	MATÉ ALADRO, ENRIQUE	013106620-R	16/12/2010	300,00
002600/2011	MATÉ CUIEL, JAVIER	071104560-Z	14/12/2010	48,00
002355/2011	MELÓN CASADO, FERNANDO	013056572-R	10/12/2010	60,00
002730/2011	MELÓN CASADO, FERNANDO	013056572-R	14/12/2010	60,00
002064/2011	MELÓN CASADO, FERNANDO	013056572-R	02/12/2010	60,00
002195/2011	MENA CERDÁ, MARÍA ARACELI	013143270-N	02/12/2010	48,00
000424/2011	NAVAZO LÓPEZ, ANA MARÍA	013111729-G	23/11/2010	60,00
002265/2011	PEDRERO RUIZ, JAVIER	071302635-J	02/12/2010	60,00
046100/2010	PEDROSA SÁEZ, SALVADOR	013096638-R	16/10/2010	300,00
001254/2011	PEREIRA DIAS, JENYFFER	Y0035937-W	01/12/2010	300,00
054072/2010	PÉREZ DíEZ, ANTONIO	011559684-E	09/11/2010	60,00
002146/2011	PÉREZ MATÉ, ALICIA	013147552-Q	02/12/2010	48,00
001690/2011	PÉREZ RAMOS, EVARISTO	013117191-S	24/11/2010	60,00
001118/2011	REQUEJO PÉREZ, MARÍA JESÚS	045418109-D	19/11/2010	48,00
002117/2011	RUIZ ALONSO, RAMÓN	014957812-S	02/12/2010	60,00
002678/2011	SAIZ CARASA, FRANCISCO JAVIER	013123630-Z	14/12/2010	60,00
001334/2011	SAIZ RUIZ, CLEMENTE	071244604-B	15/12/2010	400,00
002640/2011	SAM GESTIÓN E INVERSIONES, S.A.U.	A0946113-8	14/12/2010	48,00
002172/2011	SAN MARTÍN GUTIÉRREZ, RAFAEL JESÚS	071288182-G	02/12/2010	60,00
049585/2010	SARRIU PLAZENS, JUAN PABLO	041095245-H	14/10/2010	60,00
002031/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	02/12/2010	48,00
002605/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	14/12/2010	48,00
002185/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	02/12/2010	60,00
002760/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	14/12/2010	48,00
002496/2011	SEVILLA HERNÁNDEZ, GEMA	013159335-T	10/12/2010	48,00
002708/2011	SEVILLA HERNÁNDEZ, GEMA	013159335-T	14/12/2010	60,00
002739/2011	SOLUCIONES INTELIGENTES COMUNICAC., S.L.L.	B0935158-6	14/12/2010	60,00
002591/2011	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	013133051-M	14/12/2010	48,00
001700/2011	TSVETANOV KAMENOV, VALENTÍN	X5324315-E	12/11/2010	60,00
002243/2011	TSVETANOV KAMENOV, VALENTÍN	X5324315-E	02/12/2010	48,00
001514/2011	VALDAZO RENEDO, ION ÁNDER	078926576-Y	18/12/2010	300,00
002036/2011	VARGA DE LA ÍÑIGUEZ, MARIO RAÚL	014593240-Q	02/12/2010	48,00
000120/2011	VILLALAIN SANTIAGO, VICENTE	013053144-T	17/11/2010	60,00
001380/2011	VILLANUEVA SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	010083231-P	16/12/2010	300,00
001788/2011	YOMAR GOLF, S.L.	B0950306-1	19/11/2010	200,00

Burgos, a 11 de febrero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

###### *Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
051389/2010	ANGULO PATRIMONIAL, S.L.	B0939898-3	20/11/2010
051014/2010	ASEINTRA MULTIMODEL, S.L.	B0947391-9	28/10/2010
001533/2011	EUROINTERGESACO ESPAÑA, S.L.	B8251110-6	18/12/2010
001531/2011	EUROINTERGESACO ESPAÑA, S.L.	B8251110-6	18/12/2010
001318/2011	JESÚS COLINA, S.A.	A0905249-9	14/12/2010
001435/2011	JESÚS COLINA, S.A.	A0905249-9	16/12/2010
051432/2010	PULYDEC BURGOS, S.L.	B0946002-3	22/11/2010

Burgos, a 11 de febrero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041164/2010	AUSÍN ALONSO, NURIA	013134204-P	28/06/2010	300,00
044511/2010	BARRIOS PLAZA, MARÍA DOLORES	050069634-Z	18/08/2010	200,00
040861/2010	BARTOLOMÉ SANZ MIGUEL, RESURRECCIÓN LUISA	013096198-K	25/06/2010	300,00
040358/2010	BENITO CAMPO, JUAN CARLOS	013168803-S	14/09/2010	500,00
042108/2010	BLANCO VILLANUEVA, JOSÉ CARLOS	071265327-B	18/08/2010	200,00
044804/2010	BOMBÍN GREGORIO, DAVID	071264013-P	10/09/2010	300,00
037016/2010	CABALLERO ARNAIZ, ANTONIO FRANCISCO	013086326-Q	26/08/2010	300,00
042302/2010	CABALLERO SANFIZ, NATALIA	071261879-J	26/09/2010	500,00
043535/2010	CANTARAGIU, ANDREI ALEXANDER	P10638724-	12/10/2010	500,00
046728/2010	CASTRO DE GARCÍA, FÉLIX	051050517-Q	09/09/2010	200,00
042095/2010	CONSTANTÍN, ION	X8877701-T	10/08/2010	200,00
043184/2010	CRESPO CABRITO, ANTONIO	013253629-V	01/09/2010	200,00
046381/2010	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	070791613-M	05/10/2010	200,00
040475/2010	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA GLORIA	013080147-R	10/08/2010	200,00
040359/2010	GAYÁN GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ	013130198-G	14/09/2010	500,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
037549/2010	GIL BLANCO, AURELIO	013091859-Y	01/07/2010	200,00
042576/2010	INCHAURRAGA USAOLA, JOSÉ	014488378-B	10/08/2010	200,00
038658/2010	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	009435825-Y	22/06/2010	200,00
042935/2010	MARTÍN ARIJA, JESÚS	012975147-L	27/08/2010	200,00
040546/2010	MARTÍN LÁZARO, NURIA	013149400-R	28/07/2010	200,00
042246/2010	MARTÍNEZ ARNAIZ, JOSÉ MARÍA	013157933-R	20/08/2010	200,00
042138/2010	MENA RUIZ, JOSÉ MARÍA	013085078-X	27/08/2010	200,00
037365/2010	MRABIH MOHAMED, MAHFUD	X9725718-	13/06/2010	200,00
042581/2010	MUÑOZ VILLACIÁN, MARÍA	030831299-Y	09/08/2010	200,00
040634/2010	NAVAZO RUIZ, ÓSCAR	013144938-R	31/08/2010	200,00
042489/2010	ORTIZ MEDIAVILLA, JOSÉ ÁNGEL	013160916-V	09/08/2010	200,00
043303/2010	REZEKIEVA ATANASOVA, RUSIYANA	X6657844-B	01/10/2010	200,00
042979/2010	SAIZ GÓMEZ, JUAN CARLOS	013166552-H	04/09/2010	200,00
042714/2010	SEVILLA POVEDA, NORBERTO	021673385-W	05/08/2010	200,00
043031/2010	TOBOSARU, NICOLAE	X7437139-C	17/09/2010	200,00
040946/2010	VADILLO RUIS, MARÍA BEGOÑA	013105066-B	26/06/2010	600,00
041111/2010	VADILLO RUIS, MARÍA BEGOÑA	013105066-B	27/06/2010	600,00

Burgos, a 11 de febrero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 10 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Aparicio Pérez

\* \* \*



Concepto: Infracción ordenanza municipal de ruidos y vibraciones.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º liquidación	Importe
Wilson Rafael Bermúdez Velasco	X8675451N	102295816/2011	400 euros
José Manuel Lorenzo Montero	71309311L	102295744/2011	400 euros
Porras Anievas Óscar y Germán, S.C.	J09445065	102296053/2011	12.100 euros
Sarpl, S.C.	J09381930	102295657/2011	900 euros
Javier Pedrero Torres	14932327Z	102295849/2011	601 euros



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT), en la fecha de hoy, adoptó la siguiente

Resolución:

«Vista la solicitud presentada el 14 de enero de 2011 por la Asociación Burgalesa del Taxi (ABUTAXI) informando sobre la previsión de los carnés de taxis necesarios para el año 2011.

Visto el informe del Jefe Técnico del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT), de 18 de enero de 2011, en el que manifiesta la necesidad de una convocatoria de pruebas de aptitud para taxistas en el año 2011.

El Consejo de Administración del SAMYT, aprobó en sesión celebrada el 25 de enero de 2011, las Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, dispone:

Único. – Convocar las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por el Consejo de Administración del SAMYT, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2011».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 1 de febrero de 2011.

El Secretario del Consejo,  
Francisco Javier Pindado Minguela

\* \* \*



BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

Primera. – *Objeto.*

El objeto de las presentes Bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, o superior a ésta, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico y tener superadas las pruebas de control de conocimiento que se indican en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

2.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

4.º Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

5.º Estar empadronados en Burgos.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.



4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

5.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

Sexta. – *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal contará con un Presidente, y dos vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los vocales actuará como Secretario.

6.2. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Séptima. – *Pruebas.*

7.1. Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos.

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el Tribunal).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.

7.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.



7.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

Octava. – *Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

Novena. – *Presentación de documentación.*

9.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.
3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducción de la clase B.
4. Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

9.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.

Décima. – *Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

Undécima. – *Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

Duodécima. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 15/2002 de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Decimotercera. – *Recursos.*

Contra la Convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo



de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

ANEXO I (Instancia)

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el .....(fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., Código Postal ....., teléfono núm. ...., enterado/a de las Bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ...., de fecha .....

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

Solicita:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En ....., a ..... de ..... de 20....

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.-



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Por la sociedad Domingo Bravo, S.L., con C.I.F. B-09274424, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para reforma, ampliación y mejora medioambiental del centro de distribución de combustibles, sito en la Ctra. BU-910 Aranda de Duero - Silos, pk. 24.00 polígono 29, parcela 961, de Caleruega (Burgos).

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Caleruega, a 15 de diciembre de 2010.

El Alcalde,  
José Ignacio Delgado Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, lo que se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Celada del Camino, a 11 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Rafael Amat Herrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Por don Luis Bárcena Ojeda, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Avicampo, se solicita licencia ambiental para explotación ganadera de gallinas de puesta de huevos para incubadora, sita en este término municipal, Crta. de Soria, s/n.

Por lo que a tenor de lo establecido en el apartado 1º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, así como el proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, por tiempo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Navarro Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, de fecha 19 de enero de 2011, el proyecto para la rehabilitación de viviendas en edificio municipal de la localidad, incluido en el convenio suscrito por la Junta de Castilla y León, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ángel Luis del Campo Miguel, por importe de 76.267,72 euros, queda expuesto al público por período de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Fresno de Río Tirón, a 19 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Máximo Rioja Sáez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

##### *Aprobación inicial de ordenanza municipal reguladora*

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio del cementerio de Fresno de Río Tirón, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresno de Río Tirón, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Máximo Rioja Sáez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 8 de febrero de 2011, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, a 10 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Álvaro Casado Tristán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

A los efectos de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos de 2010 por créditos extraordinarios, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1/622	Reparaciones en edificio municipal «Antigua Casa Taberna»	10.500,00
	Total	10.500,00

La financiación que se prevé para este nuevo gasto es la siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente líquido de Tesorería	10.500,00
	Total	10.500,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Hurones, a 25 de enero de 2011.

La Alcaldesa,  
Yolanda García Dolz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.000,00 euros y el estado de ingresos a 74.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuela, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
José Andrés Villanueva Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 15 de febrero de 2011, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Mazuela, por importe de 35.869,14 euros, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, se expone al público por término de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Mazuela, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
J. Andrés Villanueva Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Casona Romanca, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento hotelero, restaurante y cocina en la localidad de Pomar de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 4 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

###### *Baja del padrón de extranjeros*

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Vasile Furcea  
Nacionalidad: Rumanía  
Pasaporte/N.I.E: X08558249-H

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

###### *Baja del padrón de extranjeros*

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Viorel George Tirón

Nacionalidad: Rumanía

Pasaporte/N.I.E: X08304822-M

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

###### *Baja del padrón de extranjeros*

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Vasile Gheorge Furcea

Nacionalidad: Rumanía

Pasaporte/N.I.E: X08753203-R

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

###### *Baja del padrón de extranjeros*

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Toader Galán  
Nacionalidad: Rumanía  
Pasaporte/N.I.E: X08753174-H

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza general reguladora de la gestión, recaudación, inspección y revisión en vía administrativa de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 12 de enero de 2011 y el 15 de febrero de 2011, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 229 de fecha 1 de diciembre de 2010, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro del artículo modificado de la ordenanza referida.

En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo.

\* \* \*

#### ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Artículo 32. – *Calendario fiscal:*

1. – Los plazos de ingreso en periodo voluntario, para los tributos de naturaleza periódica y notificación colectiva serán los siguientes:

a) Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales: Del 15 de marzo al 15 de mayo.

b) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por servicios de inspección de la población canina: Del 1 de abril al 5 de junio.

c) Impuesto sobre bienes inmuebles: Del 1 de junio al 5 de agosto.

d) Impuesto sobre actividades económicas: Del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

e) Tasa por suministro municipal de agua, tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales:

– 1<sup>er</sup> Trimestre: Del 1 de abril al 10 de junio.

– 2.º Trimestre: Del 1 de julio al 10 de septiembre.



– 3<sup>er</sup> Trimestre: Del 1 de octubre al 10 de diciembre.

– 4<sup>o</sup> Trimestre: Del 1 de enero al 10 de marzo.

f) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo: Del 1 de marzo al 5 de mayo.

2. – Los plazos de ingreso señalados en el punto anterior podrán ser objeto de modificación cuando necesidades del servicio debidamente justificadas así lo aconsejen, mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta del Departamento de Tesorería e Intervención.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato*: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de radio-comunicaciones de la Policía Local.

2. – *Acuerdo de adjudicación*: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2011, se adjudicó a Julián González Angulo (Cemysa).

3. – *Formalización del contrato*: 1 de febrero de 2011.

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato*: Obras de «Urbanización de la calle Alfonso VI, primera fase (entre las calles San Agustín y Comuneros de Castilla).

2. – *Procedimiento*: Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva*: Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2011 a la empresa Excavosa, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, de 5 de enero de 2011.

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Exposición del proyecto de «Sellado del vertedero de residuos urbanos de Palacios de la Sierra (Burgos)»*

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de «Sellado del vertedero de residuos sólidos urbanos de Palacios de la Sierra (Burgos)», redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, de la empresa consultora Tiepsa, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 278.659,86 euros y 50.158,77 euros correspondientes al I.V.A. (18%), siendo el presupuesto total de 328.818,63 euros.

El citado proyecto se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

En caso de no presentarse alegaciones durante dicho periodo, el documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palacios de la Sierra, a 14 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Julio Munguía Ríos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación del expediente del aprovechamiento de caza por lotes (jabalí y becada, puestos de paloma y caza menor) de los montes de utilidad pública números 200 y 668, denominados «Monte Mayor» y «Monte Mancubo y otros», propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, de una extensión de 3.157,00 hectáreas, coto de caza 10.267, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Coto de caza 10.267.
- b) Duración del contrato: Cinco años con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la actual 2011-2012 y finalizando con la temporada de caza 2015-2016 (desde el 1 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio de tasación de 60.201,92 euros anuales.

Precio índice de 120.403,84 euros anuales.

Precio mínimo de licitación: Por cada lote y temporada.

Lote 1. Jabalí y becada: 37.068,97 euros + 6.672,41 euros de IVA (total 43.741,38 euros).

Lote 2. Puestos de paloma: Se enajenan dos lotes.

– Lote 1. Puestos números 3 a 11, ambos inclusive (9 puestos).

Precio de licitación: 17.241,38 euros + 3.103,45 euros de IVA (total 20.344,83 euros).

– Lote 2. Puestos números 12 a 21, ambos inclusive (10 puestos).

Precio de licitación: 6.034,48 euros + 1.086,21 euros de IVA (total 7.120,69 euros).

Lote 3. Caza menor: 2.586,21 euros + 465,52 euros de IVA (total 3.051,73 euros).



5. – *Garantía provisional:*

3% al presupuesto de licitación global de los cinco años de renta para cada lote. (Se justifica que en ocasiones anteriores se ha producido desistimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores).

Lote 1. Jabalí y becada: 5.560,35 euros.

Lote 2. Puestos de paloma:

– Lote 1. 2.586,21 euros.

– Lote 2. 905,17 euros.

Lote 3. Caza menor: 387,93 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Pancorbo.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09219.

d) Teléfono: 947 34 75 26.

e) Telefax: 947 34 75 26.

7. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 13:30 horas.

Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Pancorbo, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Jaime Estefanía Vilumbrales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 31 de enero de 2011, el Reglamento regulador del servicio de aguas y el Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales del municipio de Pancorbo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Pancorbo, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Jaime Estefanía Vilumbrales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2010, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Pardilla, a 14 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Valentín Abad García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2011, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2010, junto con las bases de ejecución, la plantilla de personal y los anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Echevarría Daspét



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican y que no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros, según comunica la Delegación Provincial de Estadística, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

Habiéndose practicado información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 12, de fecha 19 de enero de 2011.

Resuelvo. –

Dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, por no residir efectivamente en este municipio, a la siguiente persona.

Elisabete Vilares Monteiro.

Nacida en Portugal el 30 de noviembre de 1992.

Pasaporte/N.I.E. 14220911.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 11 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ocupar dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español y residente en el municipio de Tardajos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Presentación de solicitudes:* Los interesados presentarán solicitudes para el cargo de Juez de Paz sustituto dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Tardajos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

*Plazo y lugar de presentación:* El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina. Si este último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

En Tardajos, a 24 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 14/2011 de fecha 15 de febrero del corriente, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2010.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2011.
- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2011.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el art. 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Aguas y alcantarillado: Del 1 de marzo al 30 de abril.
- Impuesto de vehículos: Del 2 de mayo al 2 de julio.
- Basuras: Del 1 de julio al 31 de agosto.

(A través de las Entidades de depósito existentes en la localidad).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo conforme a los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la mencionada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Torresandino, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Martín Tamayo Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUR-07 de la Entidad Local de Villasana de Mena, tramitado a instancias de la Sociedad Promoción y Desarrollo Burgonor, S.L.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio en los siguientes medios: «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos y en la web municipal.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, nº 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 12 de noviembre de 2010.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Licitación para la concesión del servicio de albergue municipal  
de Valle de Tobalina*

Aprobado por el Pleno en sesión de fecha 4 de febrero de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto, por varios criterios, de la concesión del servicio de albergue municipal de Valle de Tobalina.

I. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Concesión del servicio de albergue municipal de Valle de Tobalina.
- b) Lugar: Quintana Martín Galíndez.
- c) Plazo: 1 año prorrogable hasta un máximo de 5 años.

III. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon a satisfacer: 8.000 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. – *Garantía provisional:* 500 euros.

V. – *Garantía definitiva:* 15.000 euros (en función del valor del inmueble).

VI. – *Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78, de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com>

VII. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.



VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto VI del presente anuncio.

Valle de Tobalina, a 9 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por ser desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.275, perteneciente a la Junta Vecinal de Sotovellanos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Sotovellanos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito ante la Secretaría de esta Junta Vecinal en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.275, por un periodo de diez años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2021.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	SUP. HECTÁREAS
AGUILAR RENEDO, JULIÁN	0,3031
ALCALDE, DONATO	0,4718
ALONSO GARRIDO, EXIQUIO	0,5465
ALONSO MARTÍN, JOAQUÍN	0,1052
ÁLVAREZ HERRERO, TEODORO	0,0699
ANDRÉS GONZÁLEZ, PABLO	13,9207
BARRIUSO CEBRIÁN, LEONOR	3,9961
BARRIUSO GARCÍA, AQUILINO	16,9636
BARRIUSO RENEDO, ANTONIO	2,8883
BARRIUSO RENEDO, CLARA	5,0147
BARRIUSO RENEDO, HM.	0,3767
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MA	6,8735
CALVO MATA, ÁNGEL (C.B. 3)	0,3754
CALVO RENEDO, EUGENIO	0,2356
CALVO RENEDO, FRANCISCO	5,6040



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	SUP. HECTÁREAS
CARPINTERO RENEDO, FRANCISCO	6,2687
CARPINTERO RENEDO, HM.	22,5693
DIPUTACIÓN PROVINCIAL BURGOS GEST. TRIB.	0,4912
FRANCO ALONSO, TERESA	0,4267
FRANCO SANTOS, MAURINO	0,1853
GARCÍA MATABUENA, JOSÉ LUIS Y HMS.	1,5062
GARCÍA MERINO, CARMELO	3,7340
GARCÍA RENEDO, FIDENCIO JESÚS	8,6760
GARCÍA RENEDO, MARÍA CONSOLACIÓN	8,2340
GARCÍA RENEDO, MARÍA ESPERANZA	7,6220
GARCÍA RENEDO, VICTORIANO	0,1585
GARCÍA ROZAS, ROSINA	1,5591
GONZÁLEZ ALONSO, EMILIANO	0,0568
GONZÁLEZ BARRIUSO, FLORENCIO	1,6443
GONZÁLEZ FUENTE DE LA, CARLOS ALFONSO	0,4505
GONZÁLEZ GARCÍA, FIDEL	0,1373
GONZÁLEZ GARCÍA, MARCELINO	0,0702
GONZÁLEZ NOGALES, VIRGILIO	0,6987
GONZÁLEZ PEDROSA, ANTONIO	0,5972
GONZÁLEZ PEDROSA, HUMILDAD	2,2020
GONZÁLEZ PEDROSA, OLEGARIO	5,2247
GONZÁLEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	0,0907
HERNANDO ARNAIZ, BASILIO	0,1881
HIDALGO ORTEGA, VIVENCIO	2,1860
HIERRO, FLORENTINA	0,2677
HINOJOSA FERNÁNDEZ, VICENTE	2,9080
LACALLE RENEDO, HM.	0,2033
LLORENTE FERNÁNDEZ, ALBERTO	0,5168
MARTÍN PEDROSA, HM.	0,3760
MARTÍNEZ GARCÍA, PURIFICACIÓN	4,4505
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ANUNCIACIÓN	0,0765
MATÍAS RUCANDIO, ROSINA	0,1531
MILLÁN SAN GARCÍA, HM.	0,9480
ORTEGA ANDRÉS, BONIFACIO (C.B. 4)	2,1480
PEDROSA MARTÍNEZ, JOSEFA	1,2330
PEDROSA PEDROSA, JOSÉ ÁNGEL	5,1198
PEDROSA SECO, RAFAEL	0,6380



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	SUP. HECTÁREAS
RENEDO GARCÍA, JESÚS MANUEL (C.B. 2)	0,7873
RENEDO GARCÍA, JUAN	0,4344
RENEDO GUTIÉRREZ, VICENTE	0,5532
RUIZ GONZÁLEZ, EMILIA	0,0934
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, DAVID	0,2372
VARRIUSO RENEDO, VICENTE	6,3392
TOTAL:	160,2060

En Sotovellanos, a 4 de febrero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Rubio Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

##### *Cuenta general del ejercicio 2009*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, avenida Páramo del Arroyo, número 4, 09197 Quintanadueñas (Burgos) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarmero, Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Carmen Villanueva de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

##### *Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2010*

La Junta Vecinal de Villarmero, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de 2010, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	<i>Operaciones corrientes</i>	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	42.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.650,00
	Total ingresos	73.450,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
	<i>Operaciones corrientes</i>	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.200,00
3.	Gastos financieros	50,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6.	Inversiones reales	39.200,00
	Total gastos	73.450,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, avenida Páramo del Arroyo, número 4, Quintanadueñas, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante la Junta Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villarmero, Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Carmen Villanueva de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES (LERMA)

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Que esta Mancomunidad en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales celebrada el día 24 de enero de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2011 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevado a definitivo si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 31 de enero de 2011.

El Presidente,  
José Barrasa Moreno